



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ESTABLEZCAN Y EN SU CASO, INFORMEN DE LAS PROSIBILIDADES QUE TIENEN LOS TRABAJADORES MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA MANTENERSE O INSCRIBIRSE COMO DERECHOHABIENTES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA INSITIUTCIÓN**, al tenor de las siguientes:

1

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

ANTECEDENTES

Las y los mexicanos en situación de movilidad humana, han sido una constante desde hace décadas y es que, en este sentido y según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, proyecta que actualmente, existen aproximadamente 12 millones 27 mil mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero, dato que no es para nada menor, siendo que es un gran número significativo de personas que gozan los mismos derechos de los que tienen su residencia en el territorio nacional.¹



Lo anterior pone a México, como el segundo país con mayor número de migración, únicamente detrás de la India, y es, el principal corredor migratorio a nivel mundial (México –Estados Unidos), sin embargo, también existe un buen número de mexicanos que residen alrededor del

¹ Mexicanas/os residentes en el extranjero ¿Quién puede votar en México?

<https://igualdad.ine.mx/igualdad/mexicanos-residentes-en-el-extranjero/#:~:text=El%20Instituto%20de%20los%20Mexicanos,los%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.>

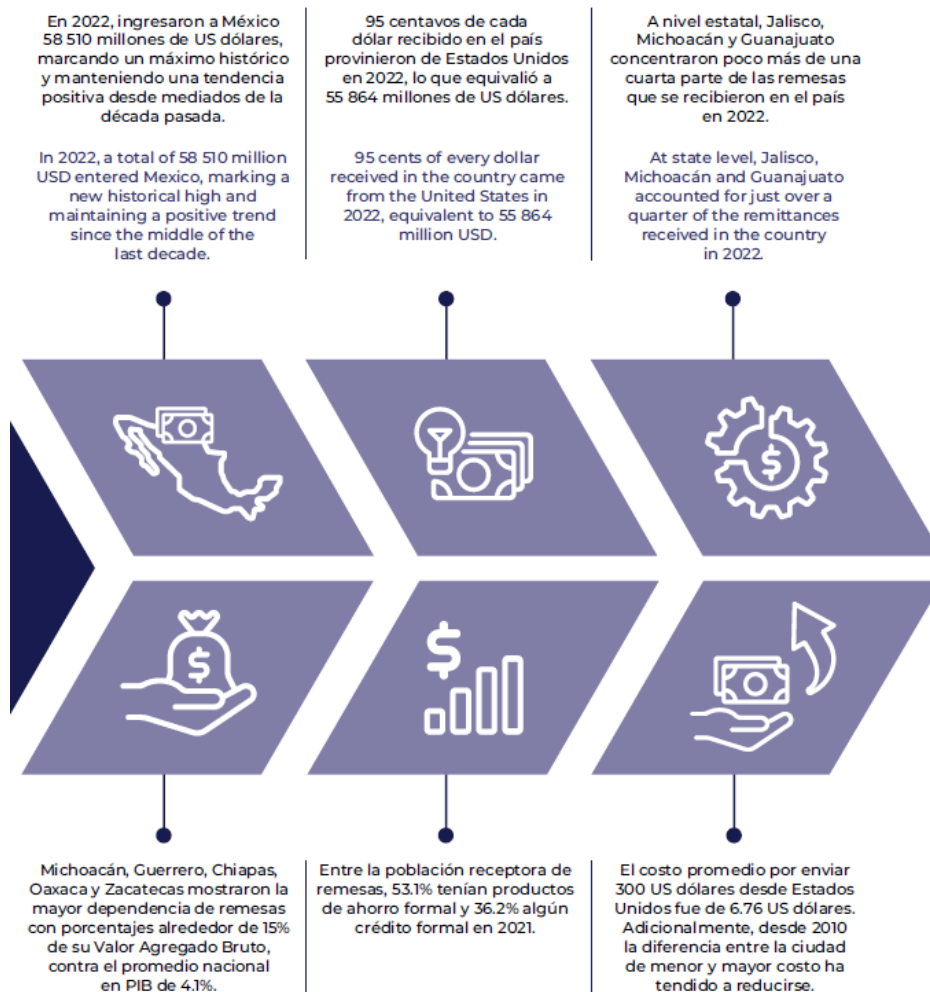
mundo, que si bien es cierto no se compara con la cantidad de personas connacionales que radican en Estados Unidos.

Es por lo anterior, que el gobierno mexicano debe poner en marcha acciones de atención que abarquen de forma transversal y fructífera, que reconozcan a los connacionales como lo que son: mexicanos y mexicanas con derechos reconocidos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Desafortunadamente, y a pesar del número de mexicanos que residen en el extranjero, el gobierno mexicano poco ha hecho para incluirlos dentro de los trabajos y apoyos que éste realiza, sin contar con que ellos, se encuentran en igualdad de condiciones ante la ley, al igual, que los que tiene su residencia en el territorio nacional, mexicanos que gozan de los mismo derechos y obligaciones que norman nuestras leyes, por lo que deben tener las mismas oportunidades. Esta exclusión de este grupo vulnerable, no se ha mitigado de forma alguna, ya que, si bien es cierto, se han realizado acciones para incentivar la participación de los mexicanos residentes en el exterior, como las que ha implementado el Instituto Nacional Electoral para la participación de éstos en los asuntos políticos del país, también lo es que nos hemos quedado muy cortos, como gobierno, de igualar, o al menos aminorar la brecha de atención que merecen los capitalinos en el exterior.

En este sentido, podemos decir que, los connacionales sí han hecho mucho por impulsar el desarrollo de México, y basta con ver los resultados obtenidos del estudio de las remesas, que han tenido un aumento significativo, por ejemplo, según el Anuario de Migración y Remesas 2023, realizado por BBVA, en 2022, México recibió 58 510 millones de dólares en remesas, con una variación anual de 13.4%, lo que representa un aumento positivo en ingreso.



² Anuario de Migración y Remesas 2023

En otro orden de ideas, es menester destacar la importancia de la seguridad social para todas y todos, y de cómo es una obligación del estado garantizarla para los mexicanos. En ese sentido, podemos decir que la seguridad social funge como herramienta de salvaguarda de la dignidad humana que se brinda por medio de un sistema de protección y generación de bienestar que responde a las necesidades de los gobernados, por lo que el estado debe brindar sin distinción, servicios de salud, que incluyan lo beneficios necesarios para satisfacer las necesidades de los mexicanos.

CONSIDERANDOS

5

PRIMERO.- Que el párrafo cuarto, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la garantía que tienen las y los mexicanos para acceder al derecho a la protección de la salud, de la siguiente manera:

Artículo 4º (...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2023/#:~:text=La%20edici%C3%B3n%202023%20del%20Anuario,vigente%20desde%20marzo%20de%202020.>

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

SEGUNDO. – Que el artículo 1ºbis, de la Ley General de Salud, define a la salud, de esta forma:

Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

TERCERO. – Que el artículo 2º de la Ley del Seguro Social, constituye el objeto de la seguridad social y la salvaguarda el derecho a la salud y la facultad del Estado para garantizarla, de la siguiente manera:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

RESOLUTIVO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORMEN DE LAS PROSIBILIDADES QUE TIENEN LOS TRABAJADORES MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA MANTENERSE O INSCRIBIRSE COMO DERECHOHABIENTES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA INSITIUTCIÓN

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A QUE DISEÑE UN ESQUEMA DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS PUEDAN REGISTRARSE Y ACCEDER A LOS SERVIVOS PRESTADOS POR ESTA INTITUCIÓN.

7

ATENTAMENTE

Raúl Torres

**RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO MIGRANTE**

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207